



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 13/2019 “Presupuesto 2020- Retribución mensual DEM”

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda

SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Fíjese la retribución mensual del Presidente Municipal en diez (10) sueldos básicos de la categoría número uno (1) del escalafón Municipal más gastos de representación remunerativo que serán equivalente al (75%).-

ARTÍCULO 2°: El Vicepresidente percibirá una retribución mensual y su gasto de representación equivalente al ochenta por ciento (80%) de la Presidente Municipal establecidos en el artículo N°1 de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: El Secretario de Gobierno y Hacienda percibirá una retribución mensual equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la del Presidente Municipal y el 75% del gasto de representación del Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Bonifíquese el adicional por antigüedad a todo funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal que haya tenido antigüedad acreditada en el estado nacional, provincial o Municipal, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Estatuto Municipal de Colonia Avellaneda. Para dicho cálculo se tomará el total de los rubros remunerativos especificados en la presente ordenanza en cada uno de los cargos.-

ARTÍCULO 5°: Deróguese toda Ordenanza que se oponga a la presente normativa.-

ARTÍCULO 6°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza, hasta el 31 de Diciembre de 2.019.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Sancionada en Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.-

Promulgada por Decreto nº 82/2019 DEM.-